Auto No. 0463
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: NATALIA BETANCOURT CHALARCA
Demandado: JULIÁN ANDRÉS SÁNCHEZ ORREGO
Radicado: 1717431840012019-00055-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor juez Informando que se encuentra pendiente de resolver una solicitud de reducción de cuota alimentaria presentada por el demandado. Chinchiná, 8 de agosto de 2023.

LINA MARÍA NARANJO CARDONA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Visto la constancia secretarial que antecede, se agrega al expediente para que allí obre, la solicitud elevada por el demandado dentro del presente proceso Ejecutivo de Alimentos, y encaminada a que se disminuya la cuota alimentaria.

Al efecto, debe indicarse a la parte demandada que su solicitud se despacha desfavorablemente, en razón a que, en este Despacho Judicial se tramita es un proceso Ejecutivo de Alimentos y revisado el expediente, se puede verificar que la fijación de la cuota alimentaria en favor del menor y a cargo del señor Julián Andrés no se dio ante este Despacho Judicial, como lo manda el artículo 397 del Código General del Proceso, en tanto que, la misma fue acordada por él y la señora Natalia Betancourt Chalarca en audiencia de conciliación celebrada el 13 de

diciembre de 2016 ante la Comisaría de familia de Chinchiná, Caldas.

Por tal motivo, si lo que pretende el señor Julián Andrés Sánchez Orrego, es la disminución de dicha cuota, deberá presentar la correspondiente demanda con el lleno de requisitos para tal fin, dentro de los cuales se encuentra agotar el requisito de procedibilidad.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ